

NORMAS ACADÉMICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE LA EMPRESA

(Aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 22 de julio de 2015)

1. *Ámbito de aplicación y remisión a las Normas Generales de Máster Universitario*

- 1.1. Las presentes normas académicas se dictan en desarrollo de las “[Normas Académicas de Máster Universitario](#)” aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015, y aplicables al Máster Universitario en Derecho de la Empresa en cuanto a los requisitos generales de acceso, admisión, matrícula, reconocimiento de créditos ECTS, permanencia, pérdida de la condición de alumno, calificaciones, expedición de actas y del Título, y cualquier otro apartado no previsto en estas normas.
- 1.2. Así también, las normas académicas de la Facultad de Derecho se aplicarán con carácter supletorio.

2. *Requisitos de acceso al Máster*

- 2.1. Este programa sólo se ofrece en el programa de Doble Máster: Master Universitario en Acceso a la Abogacía y Máster Universitario en Derecho de la Empresa.
- 2.2. Quienes soliciten su admisión al Máster Universitario en Derecho de la Empresa habrán de ser admitidos conjuntamente en el Máster Universitario en Acceso a la Abogacía, satisfacer los requisitos que se establecen en el artículo 1 de las normas académicas de Máster Universitario y deberán estar en posesión de un título de Grado o equivalente español u otro expedido por una institución de educación del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título el acceso a enseñanzas de Máster, en el que hayan cursado un mínimo de 180 créditos dedicados a materias de carácter jurídico.

3. *Admisión en el Máster*

- 3.1. La solicitud de admisión se unifica en un modelo de solicitud del Programa Doble Máster Universitario en Acceso a la Abogacía-Máster Universitario en Derecho de la Empresa, en el plazo señalado al efecto, y acompañada de todos los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de acceso.
- 3.2. La admisión al Máster Universitario en Derecho de la Empresa, es competencia del Decano de la Facultad de Derecho, previo informe no vinculante emitido por la Subcomisión de Admisiones, integrada por el Director y el Coordinador del Máster.
- 3.3. Para la admisión de un candidato en el Máster Universitario en Derecho de la Empresa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Expediente académico, con una nota media global de notable en el grado o su equivalente, salvo que en atención a su motivación, trayectoria y experiencia profesional se considere adecuada su admisión (60%).
 - b) Conocimiento del idioma español y del inglés con un nivel medio-alto, en particular en su aplicación a las cuestiones jurídicas (10%).
 - c) Resultado de la entrevista personal del candidato, realizada ante el Director y/o el Coordinador del Máster, responsables del Programa Doble (25%).
 - d) Cualesquiera otras pruebas dirigidas a verificar (i) su grado de conocimiento y asimilación de las materias jurídicas necesarias para cursar con éxito el Máster, (ii) su capacidad de análisis, (iii) su comprensión verbal y (iv) su ritmo de aprendizaje (5%).
- 3.4. El Máster Universitario en Derecho de la Empresa se cursa a tiempo completo, pero es posible que el alumno solicite su admisión a tiempo parcial cuando se acrediten las circunstancias que justifiquen no cursarlo a tiempo completo. De admitirse la solicitud, el Decano de la Facultad especificará los créditos en que deba matricularse el solicitante.

- 3.5. Igualmente, es posible la admisión en el Máster Universitario en Derecho de la Empresa de alumnos extraordinarios en los términos y con las consecuencias reguladas en el art. 98 del [Reglamento General](#).

4. Matrícula en el Máster

- 4.1. La incorporación efectiva de los alumnos y la consolidación de los derechos que como tales les corresponden se realizan por la formalización de la matrícula en los plazos y mediante el procedimiento señalado por la Secretaría General de la Universidad, que serán comunicados a los alumnos de nueva incorporación, juntamente con la notificación de su admisión, al domicilio consignado en su solicitud.
- 4.2. Con carácter general la admisión se entiende a tiempo completo, exigiéndose la matrícula del total de créditos correspondientes al curso académico. No obstante, cuando el alumno sea admitido a tiempo parcial cursará la matrícula de los créditos especificados en la carta de admisión al Programa.

5. Evaluación

- 5.1. Para la evaluación de la adquisición de competencias, del aprovechamiento y de la superación del Máster Universitario en Derecho de la Empresa, se seguirá la siguiente estructura general de evaluación de las asignaturas, y trabajo fin de Máster.
Con carácter general, el alumno deberá acreditar la superación de las enseñanzas vinculadas al programa mediante un sistema de evaluación de carácter mixto. Por una parte, en relación con cada una de las asignaturas de las materias del Máster (excluido el trabajo fin de Máster), los profesores valorarán si el alumno ha alcanzado los objetivos de aprendizaje propios de éstas. Por otra parte, el alumno deberá superar una prueba final, consistente en la elaboración del trabajo fin de máster y su defensa oral ante un tribunal calificador nombrado al efecto.
- 5.2. Evaluación de las asignaturas: la evaluación de las asignaturas se realizará conforme a criterios y métodos centrados en la evaluación continua y medición de la asimilación efectiva de conocimientos y competencias por parte de los alumnos. En este sentido, cada una de las asignaturas será objeto de evaluación separada por el profesor o profesores que la hayan impartido. Esta evaluación, que tendrá lugar durante el desarrollo del Máster (y se realizará mediante el uso de métodos de evaluación continua y/o de pruebas de fin de asignatura), perseguirá asegurar que el alumno domina el contenido de la asignatura tanto en sus aspectos teóricos como prácticos, y ha desarrollado las competencias genéricas y específicas asociadas).
Cada profesor podrá valorar el rendimiento de los alumnos en cada una de las asignaturas del modo que estime más adecuado a la materia y tiempo disponible.
Será necesario cubrir una asistencia mínima del 85% de las sesiones correspondientes a cada asignatura para poder superarla. La asistencia del alumno, por tanto, será obligatoria y será controlada por el Coordinador del Máster. En caso de detectar circunstancias excepcionales de inasistencia generalizada o continuada por parte de un alumno, el Coordinador dará oportuno traslado al Director del Programa, a efectos de valorar la situación de manera individualizada y tomar las medidas oportunas.
- 5.3. En la asignatura de prácticas externas, los alumnos realizarán un periodo de prácticas externas en el campo jurídico-empresarial en algunos de los despachos patrocinadores o colaboradores del Máster, así como en otras instituciones, organismos, empresas o entidades que cooperen con la Universidad Pontificia Comillas con esa finalidad. Las prácticas no tendrán carácter retribuido ni vincularán laboralmente a cada alumno con el despacho o centro donde se realicen. El periodo de prácticas comprenderá un mínimo de tres meses, en los lugares y con el horario y condiciones que señale cada uno de los despachos y centros colaboradores con el Máster a esos efectos. Las prácticas realizadas serán evaluadas por un tutor de prácticas asignado a cada estudiante. Se tomarán como referencia para dicha evaluación el cuestionario de valoración cumplimentado por la institución donde haya desarrollado cada estudiante sus prácticas (i), la memoria final

- realizada por cada uno de aquellos en la forma que establezca la Universidad (ii) y el informe del tutor de prácticas correspondiente (iii).
- 5.4. La no superación de asignaturas que conjuntamente representen un porcentaje de créditos igual o superior al 25% del total de créditos del Máster impedirá al alumno la presentación y defensa del trabajo fin de Máster. En tal caso, el estudiante podrá, no obstante, solicitar la expedición de un certificado en el que se deje constancia de las materias cursadas y de los resultados obtenidos.
 - 5.5. La evaluación de las asignaturas obligatorias en que se divide el Máster y prácticas externas se calcula por la media de la calificación de las asignaturas, incluidas las prácticas externas, ponderada por los créditos ECTS de cada asignatura, permitiéndose la compensación de la calificación de las asignaturas entre sí.
La compensación se realizará asignando a la asignatura no superada la calificación de cinco (aprobado) en el expediente del alumno. Este aprobado por compensación no afectará a la nota media final del Máster. Para este cálculo se tomará la calificación original, previa a la compensación, de las asignaturas implicadas.
 - 5.6. El trabajo fin de Máster consiste en un trabajo individual en el que el alumno aplica la metodología jurídica a alguno/s de los aspectos relacionados con el derecho de la empresa, resolviendo un supuesto integrado. El objetivo fundamental es que el alumno demuestre el conocimiento profundo y dominio de los distintos aspectos del Derecho de la empresa así como que sabe organizar, estructurar y presentar, soluciones propias a supuestos prácticos que abarcan diversos aspectos jurídicos. La evaluación del trabajo fin de Máster corresponderá a un tribunal nombrado al efecto entre profesores de la Universidad y otros expertos y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito jurídico, entre los que no podrá incluirse el tutor de trabajo fin de Máster que haya supervisado a cada alumno en concreto. La evaluación del trabajo fin de Máster ponderará tanto el contenido del trabajo escrito como su defensa oral. Para la defensa del trabajo fin de Máster ante el tribunal será preceptiva la autorización del Director de programa, previo informe del tutor de trabajo fin de Máster.

6. Escolaridad

- 6.1. La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos. La inasistencia a más del 15% de las horas lectivas impartidas en el Máster, en alguno de los dos semestres, dará lugar a la baja del alumno en el Centro. El Director del Máster dará cuenta de esta circunstancia al Decano de la Facultad de Derecho.
- 6.2. El Director del Máster, una vez comprobada la falta de asistencia del alumno en al menos un 10% de las clases, pondrá en conocimiento del alumno las consecuencias de dicha inasistencia.
- 6.3. En casos excepcionales, podrá concederse dispensa de escolaridad cuando concurren circunstancias acreditadas que justifiquen esta resolución. Si la falta de escolaridad fuera superior al 30% de las clases el alumno deberá suspender sus estudios en el Máster pudiendo continuarlos el curso académico siguiente.
- 6.4. Las solicitudes de dispensa serán dirigidas, en el momento en que concurren las circunstancias que la justifican, al Decano de la Facultad de Derecho, a quien corresponde concederlas previo informe del Director del Máster, así como determinar las condiciones, límites y duración de la concesión.
- 6.5. La resolución será comunicada por escrito al interesado y a Secretaría General.

7. Permanencia y pérdida de la condición de alumno del Máster

- 7.1. El tiempo máximo de permanencia de un alumno para la finalización del Máster es de tres cursos consecutivos.
- 7.2. La condición de alumno se pierde por alguna de las causas recogidas en el art. 6.2 de las Normas Académicas de Máster Universitario.

8. Convocatorias

El alumno dispone, como máximo, de dos matrículas por cada asignatura del Máster, incluido el trabajo fin de Máster.

9. Obtención y expedición del título de Máster Universitario en Derecho de la Empresa

- 9.1. La obtención del título de Máster Universitario en Derecho de la Empresa exige la acreditación de la superación de las enseñanzas por parte del alumno.
- 9.2. La media ponderada de las asignaturas y prácticas externas representará el setenta y cinco por ciento (75%) de la evaluación del Máster. El veinticinco por ciento (25%) restante corresponderá a la nota del trabajo fin de Máster. Sólo se aplicará un criterio de redondeo en la determinación de la nota global del Máster.
- 9.3. La calificación global final del Máster se obtiene por la media de la calificación alcanzada en el trabajo fin de Máster y por las medias ponderadas de las calificaciones finales de las asignaturas y las prácticas externas, en proporción a sus créditos.
- 9.4. La calificación del trabajo fin de Máster con una nota inferior a 5 impedirá la obtención del título de Máster.

10. Disposición transitoria y derogatoria

Quedan derogadas las Normas Académicas del Master Universitario en Derecho de la Empresa aprobadas por Junta de Gobierno en sesión de 30 de mayo de 2011. No obstante, se mantiene vigente todo lo dispuesto en estas normas de 30 de mayo 2011 para los alumnos actuales del curso 2014/2015.